



23

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 743-353/17
Sil.

DECRETO N° **10736**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

27 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas a favor de la Lic. LILIANA NOEMI CHECA, CUIL 27-22985306-1, personal interina, cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, dependiente de la U. de O.: 6-01-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4413 y 5579/08 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, el adicional se encuentra previsto en el artículo 1° de la Ley N° 5579/08, el que suscribe: "Los profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definida como critica, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas, no podrá exceder del 100% de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera". Su artículo 2° establece: "Entiéndase como tarea critica la que realiza el profesional de salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva";

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite intervención dictamen de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 5497-S-19, se reconoció a favor de la citada profesional el adicional por tareas críticas en el nivel 2 por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2.016 y el 1° de noviembre de 2.017;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-353/17, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL LIC. CHECA LILIANA NOEMI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L. Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. -Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
GABINETE



[Firma manuscrita]
Ministerio de Salud
San Salvador de Jujuy



24

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10736

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VISTO A LA VISTA.



opreal
ESC. PROF. ROSA DE LA FUENTE
AV. Uruguay de Desambro
Ministerio de Salud



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°743-353/2017.-

RESOLUCIÓN N°

139

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N°743-353/2017 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas a favor de la Lic. Liliana Noemí Checa, C.U.I.L. N°27-22985306-1, personal interina, a cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, dependiente de la U. de O.: 6-01-25 Hospital "Monterrico, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4413 y 5579/08 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10736-S-2019 de fecha 27-09-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°10736-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.RH. FORTUNATO ESTEBAN DABEN
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS